INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

# RESOLUCION No. 099-AD-75

Lima, 1° de Abril de 1975

CONSIDERANDO :

Que por disposición del D.L. N°20509, se fijó el Horario de Invierno en el Sector Público Nacional, para los meses de - Abril a Diciembre;

Que es conveniente establecer las normas necesarias para el cumplimiento del Horario de Invierno y el servicio de refrigerio para el personal de la Institución;

Que por Resolución N°346-AD-74, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Puntualidad, debiendo aplicarse las disposiciones que contiene dicho Reglamento en el Horario de Invierno;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37° del Decreto Ley N° 20555, y

De acuerdo con lo informado por la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva ;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- FIJAR, el Horario de Invierno para el - personal del INRED de la siguiente manera :

a) Personal Administrativo :

De lunes a viernes de : 09 : 00 a.m. a 05 : 15 p.m.

b) Personal Obrero :

De lunes a viernes de : 07 : 30 a.m. a 04 : 45 p.m.
Sábado de : 07 :30 a.m. a 11 : 45 a.m.

./

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

# Resolución No. 099-AD-75

Lima, 1° de Abril de 197 5

Artículo 2.°- Establecer el servicio de refrigerio para el personal administrativo de 01.00 a 01:30 p.m. y para el personal obrero de 12:15 a 12.45 p.m.

Registrese y Comuniquese.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP.
hbv.